



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Viernes 21 de diciembre	Número 292

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Secretaría de Gobierno

En el anuncio de fecha 30 de noviembre pasado, acordado publicar por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en su reunión del 27 del mismo mes, donde dice la «vacante de Juzgado de Distrito» debe entenderse como «la vacante de Juez de Distrito de Villadiego».

Burgos, 13 de diciembre de 1984.
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio ejecutivo bajo el número 220/1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Vicente García Lara y otros, sobre reclamación de cantidad en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las con-

diciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados a los demandados.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de enero próximo, a las once horas, en primera subasta; el día siete de marzo siguiente en segunda, si resulta desierta la primera; y el diez de mayo siguiente si resulta desierta la segunda, todas ellas a las once de la mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; el mismo porcentaje del tipo de segunda en la segunda, cuyo tipo será el de tasación rebajado en un 25 por ciento; y debiendo consignarse en la tercera subasta la misma cantidad que en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento; y admitiéndose cualquier postura en la tercera a la que sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Un piso en el edificio sito en calle Trujillo, Barrio de S. Cristóbal, Edificio Trujillo, en Burgos, portales I y II, vivienda número 40 del portal II, planta 4.ª, mano derecha, letra D. Inscrita al Tomo 3.333, libro 197, folio 65, finca 18.475, 1.ª. Valorado en dos millones quinientas mil (2.500.000 pesetas). Propiedad de D. Vicente García Lara y esposa.

2.º Un piso en Burgos, edificio doble de vecindad en calle Trujillo sin número, portales III y IV, llamado Edificio Numancia, número

15, vivienda del portal III, planta cuarta, mano centro derecha, letra C. Inscrita al tomo 3.387, folio 29, finca 19.474, inscripción 1.ª. Valorado en dos millones quinientas mil (2.500.000 pesetas). Propiedad del demandado don Alberto García de la Torre.

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

8262.—9.495,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 35/1984, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra don José Luis Elúa Vadillo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de febrero próximo, a las once horas, en primera subasta, el día uno de abril siguiente, a la misma hora en segunda, si resulta desierta la primera, y el día quince de mayo siguiente, a la misma hora, en tercera, si resulta desierta también la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; el mismo porcentaje en segunda, pero del tipo de ésta, que será el de tasación rebajada en un 25 por ciento, y en tercera subasta se consignará la misma cantidad que en segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de segunda subasta, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta, se admitirá cualquier postura, ya que sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1. — Vivienda de la planta 3.ª, mano izquierda, del edificio número 25 de la calle Santa Cruz, en Burgos. Inscrita al tomo 2.464, libro 45, sección 3.ª, folio 101, finca 3.595.

Valorada a efectos de esta subasta en 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas). Por cuyo precio sale a esta primera subasta; rebaja del 25 por ciento en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera.

Dado en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta

y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

8235.—6.240,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por núm. 308/84, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Santamaría Gómez y doña Aparecida Canabal Martínez, vecinos de Lezana de Mena, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dos de mayo de 1985, previniendo los licitadores:

1. — Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas, para cada una de las dos fincas, que fue el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3. — Que los autos y la certificación del Registro a que se reafiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Local planta baja destinado a usos comerciales, que ocupa una superficie útil aproximada de 265 metros cuadrados. Linda: al Norte, Sur y Este, con terreno destinado a viales y zonas verdes, y al Oeste, en parte con terreno de José Santamaría Gómez y en parte con la casa núm. 2 (segunda fase) de este grupo. Tiene una participación en los elementos comunes del inmueble del 10 por 100.

2. — Número 8. Vivienda derecha izquierda de la planta 2.ª. Tiene una superficie útil de 63 metros cuadrados y linda: Al Norte, con la vivienda-derecha de su respectiva planta; Sur, con aires del terreno dejado para viales y zonas verdes; al Este, en parte con la vivienda izquierda-derecha de su planta y con rellano y caja de escalera, y al Oeste, con la casa número 2 (segunda fase), de este grupo. Consta de cocina, baño, hall, tres dormitorios y comedor. Participa en los elementos comunes del inmueble con el 20 por 100. Ambas fincas se encuentran sitas en el páramo de El Puente de Lezana, Valle de Mena (Burgos), casa señalada con el núm. 3 (tercera fase), en el Grupo Puente el Vado. Ambas fincas se encuentran libres de arrendamiento.

Dado en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8164.—6.140,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al núm. 272/1982, a instancia de Oscar Mayor, S. A., contra D. José Rodríguez de los Mozos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de

veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

1.º Finca rústica del término municipal de Villasilos, sita en el paraje «Ladera de los Valles», sin concentrar, con una superficie según escritura de 54 áreas, cuyos límites son: al Norte, con Hros. de Cosme Gil; al Sur, con camino de Castrojeriz; al Este, con Venancio García, y al Oeste, con cerro. Registrada en Castrojeriz, tomo 1.404, folio 77, finca 5.494, valorada en 200.000 pesetas.

2.º Un corral en la calle Real de Villasilos, linda entrando a la derecha, con los señores de González; a la izquierda, con los herederos de Antonina Rodríguez; al fondo, con carretera, y de frente, a la entrada con la calle Real, valorada en 100.000 pesetas.

3.º Una sexta parte indivisa con sus hermanos. Una finca en término municipal de Villasilos, sita en el paraje «Pocillo Paradas», sin concentrar con una superficie según escritura de 9 áreas, cuyos límites son: al Norte, con linde; al Sur, con linde; al Este, con linde, y al Oeste, con linde. Registrada en Castrojeriz, en el tomo 1.314, folio 69, finca 3.951, valorada en 270.000 pesetas, le corresponde 45.000 pesetas.

4.º Una sexta parte indivisa con sus hermanos. Una finca rústica en el término municipal de Villasilos, sita en el paraje «El Barquillo», sin concentrar, con una superficie según escritura de 45 áreas, cuyos límites son: al Norte, con Rosario Díez de la Lastra y arroyo; al Sur, con Celestino Báscones; al Este, con José Báscones, y al Oeste, con vecinos de Villaveta. Registrada en Castrojeriz, en el tomo 1.314, folio 117, finca 3.975, valorada en 300.000 pesetas, le corresponden 50.000 pesetas.

5.º Una finca rústica en el término municipal de Villasilos, sita en el paraje «Arenas», sin concentrar, con una superficie según escritura de 450 m.² (antigua vña), cuyos límites son: Al Norte, con Antonio Cuesta; al Sur, con José Gómez; al Este, con linde, y al Oeste, con Orineo Pérez. Registrada en Castrojeriz, en el tomo 476, folio 167, finca 4.753, valorada en 22.500 pesetas.

6.º Una finca rústica concentrada en el término municipal de Villasilos, sita en el paraje «Santísimo», tiene el núm. 195, con una superficie de 1,30 Has., cuyos límites son: Al Norte, con camino; al Sur, con la finca núm. 1.210; al Este, con la finca núm. 194, y al Oeste, con la finca núm. 196, valorada en 585.000 pesetas. Esta finca figura de alta en la contribución rústica del Catastro de Hacienda, a su nombre.

7.º Una finca rústica concentrada en el término municipal de Villasilos, sito en el paraje «Carrevacas», tiene el núm. 344, con una superficie de 1,5750 Has., cuyos límites son: Al Norte, con la finca número 345; al Sur, con camino; al Este, con la finca núm. 342, y al Oeste, con la carretera de Astudillo a Villasantino. Esta finca figura dada de alta en la contribución de rústica del Catastro de Hacienda, a su nombre, valorada en 708.750 pesetas.

8.º La finca que figura en el paraje «Prado Mal Nombre o Quebrantada», del término municipal de Villasilos, con una superficie concentrada de 7,3350 Has., cuyos límites son: Al Norte, con Señorina de los Mozos, desagüero en medio; al Sur, con Araceli Rodríguez, desagüero en medio; al Este, con zona excluida, y al Oeste, con camino principal. Registrada en Castrojeriz, en el tomo 1.404, folio 112, finca 5.529. No figura como contribuyente de la misma en el Catastro de rústica de Hacienda, valorada en 1.461.000 ptas.

9.º Una finca concentrada en el término municipal de Villasantino, sita en el paraje «Sitio de Megarejo», con el núm. 1.360, con una superficie de 3,4760 Has., cuyos límites son: Al Norte, con hermanos Giménez (finca 1.354), camino y arroyo; al Sur, con María Socorro Rodríguez (finca 1.361) y arroyo; al Este, con Francisco Javier Santidrián (finca 1.353), camino y arroyo que le cruzan, y al Oeste, con Vicente Calleja (finca 1.355), Hnos. Giménez (finca 1.354) y arroyos. Registrada en Castrojeriz, en el tomo 1.450, folio 46, finca 15.627, valorada en 869.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce

treinta horas del día veintiséis de marzo de 1985, siendo el precio de subasta el del avalúo.

Para la segunda subasta el día cuatro de junio de 1985, a las doce treinta horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día cuatro de julio de 1985, a las doce treinta horas y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8167.—10.520,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, Titular del Juzgado número doce, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.762 del pasado año 1982, se tramita autos seguidos por el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra D. Vicente Sancho del Río, en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por suspensión de la anterior, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

«Rústica: Cereal seco, en Villanueva de Argaño, al sitio de la Fuente, número 106 del Plano general. Linda: al norte, con zona excluida; sur, con camino; este, con arroyo; y oeste, con zona excluida y camino. Tiene una extensión superficial de cincuenta y tres áreas, indivisible.

Sobre la finca anterior se llevaron a cabo determinadas edificaciones de nueva planta, que se describen en la escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Villanueva de Argaño el 20 de agosto de 1980, ante el Notario residente en Melgar de Fernamental, sustituto, por vacante de la Notaría de Castrojeriz, y don José María Labernia Cabeza, número 863 de orden, de la forma siguiente:

Nave situada en la zona este de la finca, de sesenta y seis metros de largo por trece metros y medio de ancho, en total, ochocientos noventa y un metros cuadrados, destinada a la fabricación de prensados de hormigón, constuida de bloques de hormigón, cercha metálicas y cubierta de Uralita G.O., con una altura de cuatro metros. Según consta en el acta de presencia le-

vantada en Villanueva de Argaño, el 20 de agosto de 1980, por el Notario antes citado, número 882 de orden, existían emplazadas en dicha fecha en los citados locales donde se desarrolla la industria de fabricación de prensados de hormigón propiedad del demandado, y entre otras máquinas las que se relacionan en la propia acta, cuya copia auténtica se acompaña como documento número tres, sin perjuicio de las modificaciones que hayan podido introducirse posteriormente».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.298 del archivo, libro 23, de Villanueva de Argaño, folio 120, finca número 2.606. Inscripción 1.ª, habiendo caudado la hipoteca la inscripción 2.ª.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, núm. 1, planta tercera (Edificio de Juzgados), de Madrid, el día diecinueve de febrero de 1985 y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta de la meritada finca sujeto de la misma, es el pactado al efecto en la escritura hipoteca, ascendente a la suma de nueve millones cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, porque se procede, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, firmo el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado Juez, Jaime Juárez Juárez. — El Secretario (ilegible).

8381.—10.590,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Luis Fiel Rodrigo, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Camión marca Dodge Barreiros, camión tractor, matrícula BU-9956-D, valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

—Camión marca Dodge Barreiros, camión tractor, matrícula BU-7352-D, valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Como depositario de los bienes es el propio apremiado D. Luis Fiel Rodrigo, quien tiene su domicilio en Tórtoles de Esgueva (Burgos).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día once de febrero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, de-

biendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

8270.—4.290,00

Ayuntamiento de Grijalba

Instruido expediente sobre transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Grijalba, a 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Zael

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el

artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Zael, a 5 de diciembre de 1984. —El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

Ayuntamiento de La Puebla de Anzón

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del presente año.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

De no producirse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, que resume a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

B) Operaciones de capita:

6.—Enajenación de inversiones reales, 1.909.853 pesetas.

7.—Transferencia de capital, pesetas, 5.825.396.

9.—Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total presupuesto definitivo: pesetas, 12.730.249.

Estado de gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 7.730.249 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total presupuesto definitivo: pesetas, 12.730.249.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

La Puebla de Arganzón, a 29 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Campo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de nov. de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.874.080 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.273.067 pesetas.
- 3.—Intereses, 62.228 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 228.536.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 7.725.272.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 35.517.
- 9.—Variación de activos financieros, 208.550 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.407.250 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.565.396.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 2.146.147.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.624.250.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.799.118.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.102.439.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.669.900.
- 8.—Variación de activos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.407.250 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Santa María del Campo, a 1 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de nov., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 846.144 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.118.943 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.262.998.

Total del presupuesto preventivo: 5.228.085 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 155.047.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 60.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 351.730.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 937.580.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.723.728.

Total del presupuesto preventivo: 5.228.085 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hontoria de la Cantera, a 11 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación «Camino Viejo de Bayas» de esta ciudad de Miranda de Ebro, localizada en el espacio comprendido entre las traseras de unas edificaciones existentes en la carretera de Logroño, al nordeste; el Camino Viejo de Bayas, al sur; y al noroeste, un edificio de reciente construcción con fachadas a las calles Vicente Aleixandre (prolongación) y Particular Gorbea; quedando bordeado su perímetro por una línea discontinua que cierra un espacio entre la alineación sur de la Carretera de Logroño; límite con la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño»; eje de la c./ Camino Viejo de Bayas; eje de la c./ Vicente Aleixandre; línea a tres metros de un edificio de viviendas de nueva construcción; final de la calle Particular Gorbea; linde de la finca núm. 31 del Catastro; traseras del núm. 40 de la Carretera de Logroño; finca núm. 42 de la misma calle; y traseras de las edificaciones de la citada Carretera de Logroño hasta el encuentro con el punto de partida.

El propio Plan General de Ordenación Urbana Municipal determina como sistema de actuación urbanística para la ejecución de dicha Unidad el de cooperación.

La aplicación del sistema de cooperación exige la reparcelación de los terrenos comprendidos en dicha Unidad de Actuación, según previene el artículo 186.3 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

El expediente de reparcelación ha quedado iniciado al aprobarse definitivamente la delimitación de la

Unidad de Actuación de referencia, conforme determina el art. 101.1.a) del Reglamento de Gestión Urbanística.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de dicha Unidad de Actuación para que, dentro de los tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten el correspondiente Proyecto de Reparcelación, formulado al menos por los dos tercios del número total de propietarios de la referida Unidad de Actuación, que represente, asimismo, como mínimo, el 80 % de la superficie reparcelable; cuyo Proyecto deberá atenerse a los criterios establecidos en el artículo 99 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, y concordantes de su Reglamento de Gestión Urbanística, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el Proyecto de Reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento, a través de la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, a costa de los propietarios, sin perjuicio de la facultad de los interesados de renunciar a la formulación del referido Proyecto de Reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Asimismo, se requiere a todos los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, advirtiéndoseles que la omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación y que si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se significa que, conforme previene el artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que legalmente procedan, de conformidad con lo previsto en los artículos 38.1.d) y 101.3 del repetido Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva del referido Proyecto de Delimitación podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 del mes actual, por unanimidad de los señores asistentes, acordó elevar a definitivo el acuerdo de modificación e imposición de varias ordenanzas fiscales, cuyo detalle, en extracto, se detallan a continuación:

Tasas sobre suministro de agua potable a domicilio:

— Para uso doméstico e industrial, hasta 6 m.³ al mes y como mínimo a razón de 22 ptas. el metro cúbico, es decir, hasta 6 m.³, 132 pesetas de mínimo al mes.

— Por cada metro cúbico de aumento sobre los 6 metros cúbicos de mínimo al mes, a razón de 30 pesetas el metro cúbico.

— De canon de conservación y verificación de contadores, a razón

de 320 pesetas por cada acometida al año.

— Por cada nueva acometida al año, 5.000 pesetas.

Lleva aumento o baja a razón del índice del costo de la vida de estas tarifas para cada año.

Tasas de servicio de alcantarillado:

— Por cada 24 metros cúbicos de vertido a la red general cada cuatrimestre, y como mínimo, 190 pesetas cada 4 meses.

— Por cada metro cúbico de exceso de los 24 metros cúbicos en un cuatrimestre a razón de 1 peseta por cada metro cúbico.

— Por cada nueva acometida a la red general de derechos de enganche y por una sola vez, 5.000 pesetas.

Esta ordenanza lleva aumento o baja según el índice del costo de la vida para cada año.

Tasas por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio:

— Por recogida en domicilios particulares a razón de 1.310 pesetas al año.

— Por recogida en establecimientos industriales:

1.ª categoría a razón de 11.450 pesetas año.

2.ª categoría a razón de 8.950 pesetas año.

3.ª categoría a razón de 5.725 pesetas año.

4.ª categoría a razón de 2.075 pesetas año.

Categoría especial a 13.000 pesetas año.

La presente ordenanza lleva aumento o baja según el índice del costo de la vida para cada año.

Licencia urbanística:

— Hasta 500.000 pesetas de importe de la obra a razón del 3,5 % de dicho importe de ejecución material. Será incrementado en el 15 por 100 de beneficio industrial a efectos del cálculo.

— Más de 500.000 pesetas de ejecución material de las obras y siempre que precisen proyecto técnico, se aplicará el 1,5 %, incrementado dicho importe en el 15 por 100 de beneficio industrial, igual tanto por ciento se aplicará respecto de la obra que no precise proyecto, y superen las 500.000 pesetas.

Tenencia de perros:

— Por cada perro, a razón de 200 pesetas año.

Ocupación de vía pública:

— Por cada metro cuadrado y día, a razón de 200 ptas.

— Por cada metro cuadrado y más de un día a razón de 50 pesetas el metro cuadrado y día.

Las tasas se devengarán con efecto de 1 de enero de 1985. Para su cobro se aplicará el procedimiento de apremio, contra recibos no cobrados en período voluntario.

El presente acuerdo, que eleva a definitivo el inicial de 20 de septiembre de 1984, y sin reclamaciones en su exposición al público, se publica a los efectos del art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Melgar de Fernamental, a 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó convocar concurso para la contratación de las obras de reforma de la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que quedó aprobado en dicha sesión y con la urgencia en los plazos.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de once millones ochocientas treinta y seis mil ciento cincuenta pesetas (11.836.150 ptas.), a la baja.

Duración del contrato: Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías: Provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación; la definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva, en las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo esta-

blecido en el párrafo 2 del artículo 110 del Real Decreto 3046/77.

Presentación de plicas: Por la urgencia acordada se presentarán durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del último día hábil.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,30 horas del último día hábil para la admisión de plicas.

Modelo de proposición

D., con D. N. I. n.º, mayor de edad y vecino de, calle, enterado de los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de reforma de la Casa Consistorial con vivienda y local destinado a Casa Taberna, en el plazo máximo de cinco meses, por la cantidad de pesetas (en letra y número) y acepta en todas sus partes el pliego de condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración de capacidad de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

Si quedase desierto el primero, se celebraría segundo concurso el décimo día hábil, con las mismas bases y condiciones que para el primero.

Castrillo del Val, a 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde, A. Casado.

8255.—4.575,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 97.439-6, de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. núm. 2643-7, de la Oficina de Belorado; L. O. nú-

mero 3000.094.02095-3, de la Oficina Urbana 11, Ntra. Sra. de Fátima; L. O. núm. 108.511-9, de la Oficina Central; L. O. n.º 88.828-9, de la Oficina Central; L. O. número 107.355-2, de la Oficina Central; Libreta escolar núm. 5012-2, de la Oficina de Miranda de Ebro; Resguardo de depósito de valores número 31228.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
8177.—1.580,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-037476-3. Of. de Aranda de Duero.

3015-026-001339-0. Of. de Medina de Pomar.

3000-022-005336-6. Of. de Lerma.

3000-028-020420-8. Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-0022950-2. Of. de Miranda de Ebro.

3000-017-004029-0. Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-011-025406-8. Of. de Briesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
8390.—1.350,00

Se ha solicitado duplicado de extravío de la libreta núm. 3000-002-053.900-4, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.
8271.—510,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-001-133.824/2, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.
8176.—500,00